

Las reiteradas instancias dirigidas al Inspector general de Voluntarios Realistas del Reino por diversos Oficiales de esta arma, en solicitud de que se les exonerase de oficios municipales y cargas concejiles, le excitaron á elevarlas originales á la soberana consideracion de S. M., proponiendo se dignase eximir á los Gefes y Oficiales de Voluntarios Realistas de todo oficio de Concejo reputado por mecánico, y que á los Sargentos no pudiera obligárseles á admitirlos.

Remitido el expediente á consulta del Consejo con Real orden de 20 de Marzo del año próximo pasado, comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia, instruyó el asunto con los oportunos informes y audiencia del Sr. Fiscal: y con fecha de 9 de Julio último expuso su dictámen, y conforme á él se ha servido S. M. declarar exonerados de los empleos de Ayuntamiento á los Comandantes de los Voluntarios Realistas, siendo vecinos de los Pueblos donde haya suficiente número de personas aptas para su obtencion y turno proporcionado, y que no se obligue á los Sargentos á admitir los oficios de Alguaciles ordinarios.

Publicada en el Consejo esta soberana resolucion en veinte y seis del propio mes acordó su cumplimiento, y que para que le tuviese se circulase á la Sala de Alcades de la Real Casa y Corte, Chancillerias y Audiencias Reales, Corregidores, Asistente, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino.

En su consecuencia la comunico á V. de orden de este Supremo Tribunal para su inteligencia y cumplimiento, y que al mismo fin la circule á las Justicias de los Pueblos de ese Partido; dándome aviso de su recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1830.=D. Manuel Abad.=Sr. Diputado general de la Provincia de Alava Vitoria.

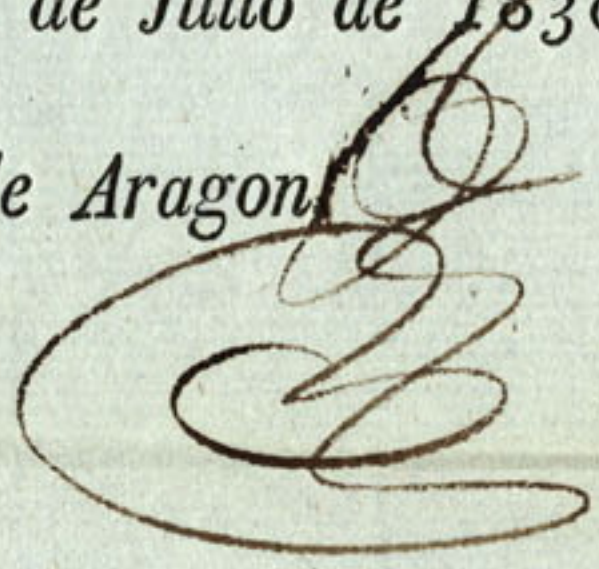


AUTO.

La Real orden antecedente no se opone á los fueros, franquezas y privilegios de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava guárdese, cúmplase y egecútese, se imprima y circule á las Justicias y Ayuntamientos de su distrito. Lo declaró, mandó y firmó el Señor D. Diego Manuel de Arriola y Esquivel Patron de Aspe, Señor de la Villa de Zaballa, Maestre de Campo, Comisario y Diputado general de ella con acuerdo de su Asesor y primer Consultor en la Ciudad de Vitoria á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos treinta de que yo el Escribano su Secretario doy fe.=Diego de Arriola=Licenciado D. Blas López.=Ante mí, Gabriel de Aragon.

Corresponde puntualmente con su original de que certifico y firmo en Vitoria á 24 de Julio de 1830.

Gabriel de Aragon

A large, ornate handwritten signature in dark ink, likely belonging to Gabriel de Aragon, written over the printed name.

Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Arana